



LEY N° 15

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS NATURAL: ADHESION DE LA PROVINCIA AL ART. 7° TITULO III, DE LA LEY NACIONAL N° 23.966.

Sanción: 04 de Junio de 1992.

Promulgación: 10/06/92 D.P. N° 1029.

Publicación: B.O.P. 12/06/92.

Artículo 1°.- Declárase adherida la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al régimen establecido por Ley Nacional N° 23.966 en el artículo 7° TITULO III y sus anexos.

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

